



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 07 GG

I.F. N°07 /07.01.2025
I.F. N°311 /28.11.2024
I.F. N°288 /28.10.2024
I.F. N°040 /24.01.2024
I.F. N°021 /16.01.2024

I.F. N°001 /02.01.2024
I.F. N°268 /13.12.2023
I.F. N°211 /28.09.2023

Informe Financiero Complementario
**Proyecto de Ley que regula la prevención de incendios forestales y
rurales, y otras materias que indica**
Boletín N°16.335-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°302-372) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se especifican los criterios para la definición de zonas de interfaz urbano rural, y se enfatiza el deber de su actualización.
- b. Se establece un proceso de reavalúo para predios que disminuyan su valor como consecuencia de la aplicación de acciones de manejo establecidas en este proyecto de ley.
- c. Se establece que los propietarios de predios que deban implementar medidas en zonas de interfaz urbano rural deberán ser notificados mediante un aviso en el Diario Oficial.
- d. Se agrega un criterio de publicidad a las pautas de prescripciones técnicas.
- e. Se establece que un reglamento definirá el procedimiento y criterios para determinar las acciones que deberán aplicarse en una zona de amortiguación, se refuerza el deber de revisión y actualización de estas zonas por parte del Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR), y se detallan las acciones de coordinación con el Servicio Nacional de Prevención de Riesgo ante Desastres (SENAPRED) para su actualización.
- f. Se enfatiza el deber de ejercicio de las funciones que se proponen para los Comités Comunales para la Gestión de Riesgo de Desastres.
- g. Se faculta a SENAPRED a realizar acciones para la difusión de emergencias preventivas.
- h. Se precisan las instancias de coordinación entre SERNAFOR y los municipios para la difusión de guías.
- i. Se precisan las funciones de los Gobiernos Regionales en relación a la prevención y respuesta ante incendios.
- j. Se precisa el rol de Carabineros y municipios en el patrullaje preventivo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 07 GG

I.F. N°07 /07.01.2025

I.F. N°311 /28.11.2024

I.F. N°288 /28.10.2024

I.F. N°040 /24.01.2024

I.F. N°021 /16.01.2024

I.F. N°001 /02.01.2024

I.F. N°268 /13.12.2023

I.F. N°211 /28.09.2023

- k. Se precisan las infracciones contenidas en el proyecto de ley, se ajustan los montos de las multas asociadas, se precisan los criterios para su determinación, y se modifican los criterios para determinar la prescripción de las infracciones.
- l. Se modifica el procedimiento sancionatorio dispuesto en el proyecto de ley, para asignar al director regional del Servicio la función de dictar la resolución que determine las infracciones y aplique las sanciones correspondientes. Asimismo, se ajustan los recursos administrativos contra esta resolución a los establecidos en la ley N°19.880.
- m. Se aclara el procedimiento de reclamo de ilegalidad.
- n. Se detalla el procedimiento para la actualización de los instrumentos de los planes reguladores producto de la creación de zonas de interfaz urbano rural.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de las modificaciones propuestas en las presentes indicaciones se realizará con cargo a los recursos vigentes de las instituciones involucradas o a los previamente informados en los informes financieros precedentes, razón por la cual **no irrogarán mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 07 GG

I.F. N°07 /07.01.2025
I.F. N°311 /28.11.2024
I.F. N°288 /28.10.2024
I.F. N°040 /24.01.2024
I.F. N°021 /16.01.2024

I.F. N°001 /02.01.2024
I.F. N°268 /13.12.2023
I.F. N°211 /28.09.2023


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

